



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
1109
RESOLUCION No. DE 2023

"Por medio del cual se adopta una decisión del comité de sostenibilidad Contable del Departamento de Bolívar dentro del proceso de saneamiento contable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general relativo a la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que el artículo 3º de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación y operaciones de la respectiva entidad. Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución N.º 193 de 2016: "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable".

Que el procedimiento adoptado a través de la Resolución N.º 193 de 2016, en su numeral 3.2.2. establece como herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que en concordancia con el procedimiento adoptado por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución N.º 193 de 2016, el Departamento de Bolívar Mediante Resolución 302 del 15 de mayo de 2012 conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable opera como una instancia asesora de la entidad en procura de la generación de información contable confiable, relevante y comprensible, que recomiende al Gobernador la adopción de políticas, estrategias y procesos requeridos para garantizar la sostenibilidad del sistema contable, así como la depuración de partidas que sean sometidas a su consideración, respecto de las cuales encuentre identidad entre los derechos, bienes u obligaciones.

Que mediante oficio suscrito por el contralor departamental identificado con el numero 100 - DC - 0001667 del 28 de julio de 2020, se remitió informe definitivo de auditoria Especial - Control Financiero - Estados Contables y Gestión Presupuestal, Componente Control Gestión Legalidad vigencia 2019, en el que se evidencio hallazgos relacionados con la presentación de hallazgos financieros, Diferencias entre los saldos del estado de situación financiera y el libro mayor , entre otros,

Que mediante oficio GOBOL-20-025215 de fecha 10 de agosto el doctor CARLOS POLANCO BENAVIDEZ, remitió plan de mejoramiento de la dirección de contabilidad y de la dirección de presupuesto con el fin de que sea revisado y aprobado por parte de la contraloría, siendo aprobado e iniciado por las dependencias competentes.

Que, dentro de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad, artículo Primero de la Resolución 302 del 15 de mayo de 2012, se encuentra recomendar al Gobernador del Departamento las políticas, directrices que se requieran para depurar la información contable de la entidad.

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
1109
RESOLUCION No. DE 2023

"Por medio del cual se adopta una decisión del comité de sostenibilidad Contable del Departamento de Bolívar dentro del proceso de saneamiento contable"

Que el 22 de marzo de 2023, por convocatoria que hiciera el secretario técnico, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría Hacienda los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que en la sesión adelantada en esta fecha, la dirección de contabilidad presentó el Informe de auditoría Especial-Control Financiero-Estados Contables y Gestión Presupuestal de la vigencia 2019 emitido por la Contraloría Departamental de Bolívar, donde se relaciona como hallazgo administrativo, valores pendiente por depurar en las cuentas 2436 retención en la fuente por pagar, que obedecieron a errores en la parametrización del software de nómina duplicando los valores de retención en la fuente realizadas a los trabajadores, para subsanar este hallazgo se presentó un plan de mejoramiento en el cual se estableció que mediante comité de sostenibilidad contable se autorizara la depuración de la cuenta 2436, y con base en esta información los miembros del comité recomendaron aprobar la depuración de la cuenta retención en la fuente por pagar de acuerdo a lo establecido en el acta del comité.

Que en la misma sesión del comité fue presentado un informe de depuración contable de las cuentas bancarias de los bancos (Bogotá, Occidente, Davivienda y Sudameris) donde se reflejan cuentas embargos y otras canceladas que deben ser reclasificadas en la contabilidad de acuerdo con lo establecido en la acta y con el objetivo de que la información financiera del departamento refleje su realidad económica el Comité recomienda depurar las cuentas de banco como se encuentra establecido en la respectiva acta.

Que de acuerdo con el manual de funciones de la Gobernación de Bolívar tienen estas funciones Director Financiero Código 009 Grado 02; Dependencia Dirección de Contabilidad entre otras: 1) Dirigir y llevar en forma ordenada la Contabilidad y los libros legales y auxiliares contabilidad, conforme a las normas técnicas definidas en el Plan General de Contabilidad Pública; 2) Elaborar, organizar y analizar los comprobantes, registros, libros y formularios exigidos para la contabilización de la información, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las etapas del proceso contable; 3) Llevar y mantener al día las conciliaciones bancarias de la administración departamental.

Que así las cosas, es necesario impartir instrucciones para dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito en relación a la auditoría antes mencionada vigencia 2019.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la decisión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el sentido de lo expresado en el Acta 01-2023 de 22 de marzo de 2023 y que tenga relación directa con el plan de mejoramiento suscrito oficio GOBOL-20-025215 de fecha 10 de agosto el doctor CARLOS POLANCO BENAVIDEZ, en su calidad de Director de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Dirección Financiera de Contabilidad el Acta 01-2023 de 22 de marzo de 2023, el acta y sus anexos para que realice las actividades dispuestas en ella y el plan de mejoramiento conforme a sus competencias.

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
1109
RESOLUCION No. DE 2023

"Por medio del cual se adopta una decisión del comité de sostenibilidad Contable del Departamento de Bolívar dentro del proceso de saneamiento contable"

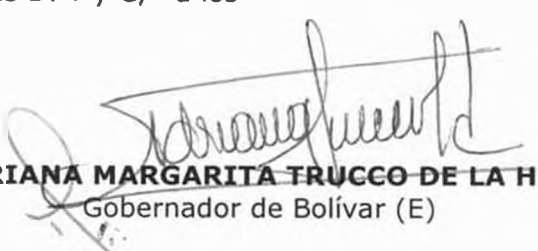
ARTÍCULO TERCERO: ANEXOS. Hacen parte integral del presente acto, el Acta 001-2023 del 22 de marzo de 2023 junto con los: ANEXO 01_HOJA DE TRABAJO SANAMIENTO BAN ACTUALIZADO, ANEXO_02 LISTADO DE CUENTAS EMBARGADAS, ANEXO 03_ LISTADO DE CUENTAS NO CERTIFICADAS (CANCELADAS), ANEXO 04_LISTADO DE CUENTAS NO REGISTRADAS EN CONTABILIDAD, Informe auditoría Especial-Control Financiero-Estados Contables y Gestión Presupuestal vigencia 2019 y Plan de Mejoramiento F14.2.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la Secretaría de Hacienda, Dirección Financiera de Tesorería y Contabilidad.

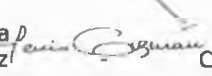
ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de su publicación en la página web de la Entidad.

20 de septiembre 2023

Dado en Cartagena, de Indias D. T y C, a los


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador de Bolívar (E)

Proyectó: Contratista - Rangel Tapia

Revisó: Yenis Paola Guzmán Pérez  Carlos Polanco Benavides
Profesional especializada (e) - Lucrecia Uchima Vargas